Plan de Contabilidad y Control Local (Local Control and Accountability Plan, LCAP) Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA) Plantilla de adenda federal

Nombre de la LEA:

Diego Valley East Public Charter

Código de CDS:

37 68163 0137109

Enlace al LCAP:

(opcional)

¿Para qué programas de la ESSA aplicará su LEA?

Elija entre:

TÍTULO I, PARTE A

Mejora de los programas básicos administrados por Agencias educativas locales y estatales

TÍTULO I, PARTE D

Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes desatendidos, delincuentes o en riesgo

TÍTULO II, PARTE A

Apoyo a la instrucción efectiva

TÍTULO III, PARTE A

Enseñanza de idiomas para estudiantes de inglés y estudiantes inmigrantes

TÍTULO IV, PARTE A

Becas de apoyo a los estudiantes y de enriquecimiento académico

*(**NOTA:** Esta lista solo incluye los programas de la ESSA con requisitos del plan de la LEA; no todos los programas de la ESSA).*

Título 1 Parte A: para toda la escuela

En las siguientes páginas, SOLO complete las secciones de los programas correspondientes.

Instrucciones

La adenda federal del LCAP tiene por objeto complementar al LCAP para asegurar que las LEA elegibles tengan la oportunidad de cumplir las disposiciones del Plan de la Agencia de Educación Local (Local Educational Agency, LEA) de la ESSA.

La plantilla de adenda federal del LCAP se debe completar y enviar al Departamento de Educación de California (Department of Education, CDE) para solicitar financiación de la ESSA. Se recomienda que las LEA revisen anualmente la adenda federal del LCAP con su LCAP, ya que la financiación de la ESSA se debe considerar en la planificación estratégica anual.

La LEA debe abordar las indicaciones de estrategia y alineación que se proporcionan en la siguiente página.

Se debe abordar cada disposición para cada programa, a menos que la disposición no pueda aplicarse a la LEA.

Al abordar estas disposiciones, las LEA deben proporcionar una descripción que aborde la disposición **dentro de la plantilla de adenda federal del LCAP.**

Bajo la alineación de prioridad del estado, se proporcionan los números de prioridad del estado para demostrar dónde se alinea una disposición de la ESSA con las prioridades del estado. Esto pretende ayudar a las LEA a determinar dónde pueden abordarse las disposiciones de la ESSA en el LCAP de la LEA, ya que demuestra los esfuerzos de la LEA para apoyar las prioridades del estado.

El CDE enfatiza que **la adenda federal del LCAP no debe impulsar el desarrollo del LCAP.** Los fondos de la ESSA son complementarios a los fondos estatales, al igual que la adenda federal del LCAP complementa su LCAP. Se incentiva a las LEA a integrar sus fondos de la ESSA en el desarrollo de su LCAP tanto como sea posible para impulsar la planificación estratégica de todos los recursos. Sin embargo, no es un requisito.
Al revisar la adenda federal del LCAP, el personal evaluará las respuestas de la LEA a las disposiciones del plan de la ESSA. No hay una longitud estándar para las respuestas. Se pedirá a las LEA que aclaren las respuestas insuficientes durante el proceso de revisión.

El Plan estatal de la ESSA en California cambia de manera significativa el enfoque del estado para la utilización de los recursos federales en apoyo a grupos de estudiantes menos favorecidos. Esta adenda federal del LCAP proporciona a las LEA la oportunidad de documentar su enfoque para maximizar el impacto de las inversiones federales en apoyo a los estudiantes menos favorecidos.

La implementación de la ESSA en California presenta una oportunidad para que las LEA innoven con sus programas financiados por el gobierno federal y los alineen con los objetivos prioritarios que están alcanzando bajo la fórmula de control local de financiamiento (Local Control Funding Formula, LCFF).

La LCFF proporciona flexibilidad a las LEA para diseñar programas y brindar servicios que satisfagan las necesidades de los estudiantes a fin de lograr la preparación para la universidad, la carrera profesional y el aprendizaje permanente. El proceso de planificación del LCAP apoya ciclos continuos de acción, reflexión y progreso.

Responda las instrucciones a continuación, y en las páginas siguientes, para describir el plan de la LEA para optimizar el uso de los recursos federales de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) de acuerdo con otros programas federales, estatales y locales como se describe en el LCAP de la LEA.

Estrategia

Explique la estrategia de la LEA para utilizar los fondos federales a fin de complementar y mejorar las prioridades o iniciativas locales financiadas con fondos estatales, como se refleja en el LCAP de la LEA. Esto deberá incluir la descripción de los fundamentos o evidencia para los usos seleccionados de los fondos federales dentro del contexto de la estrategia general de la LEA que se refleja en el LCAP.

Diego Valley East Public Charter es una **escuela de estado alternativo del panel (Dashboard Alternative School Status, DASS**), cuyos estudiantes son jóvenes prometedores, por lo general con 90 créditos atrasados y que se desempeñan 4 niveles de grado por debajo en matemáticas y en lengua y literatura. Estos estudiantes necesitan apoyo adicional para lograr los requisitos de graduación de la escuela secundaria. Abordar las necesidades emocionales y de comportamiento de esta población estudiantil, que incluye bajos recursos, estudiantes de inglés, jóvenes de acogida, en situación de calle y estudiantes que reciben educación especial, sigue siendo una prioridad fundamental. La LEA utilizará los fondos federales en concordancia con las acciones y los servicios que se describen en nuestro **Plan de Contabilidad y Control local (LCAP)**.

Los estudiantes de Diego Valley East Public Charter a menudo poseen lagunas en el aprendizaje previo, poca asistencia en el pasado y un progreso académico reducido. Todos los estudiantes, incluidos los de bajos recursos, estudiantes de inglés, jóvenes de acogida, en situación de calle y estudiantes que reciben educación especial, poseen áreas individuales de necesidad académica. **Objetivo n.º 1 del LCAP (Aumentar el progreso académico),** describe nuestro plan para aumentar la efectividad de nuestros programas de intervención, mejorar el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de créditos para la graduación. En concordancia con nuestro **Objetivo n.º 2 del LCAP (Aumentar la preparación profesional y universitaria)**, la LEA utilizará los fondos federales para proporcionar un desarrollo constante del personal en el área de prácticas informadas sobre el trauma y tecnología de estilos de aprendizaje. Adicionalmente, los servicios de tutorías, las oportunidades de aprendizaje extendidas, la intervención de estudiantes de inglés (English Learners, EL) y las compras de tecnología educativa proporcionarán un apoyo académico adicional. La LEA también comprará tecnología adicional para las aulas, que incluye computadoras portátiles para los estudiantes. El desarrollo profesional ayudará a aumentar la efectividad de los programas de tutorías y a aumentar la efectividad del personal de apoyo para la retención de estudiantes.

Objetivo n.º 3 del LCAP (Aumentar la retención) está diseñado para volver a involucrar a los estudiantes en su escolarización y para mejorar su asistencia. Los fondos adicionales complementarán la capacitación del personal en el uso de tecnología de la escuela para facilitar la asistencia y participación. La LEA utilizará fondos federales para el personal de apoyo para la retención de estudiantes complementario y cualquier apoyo educativo para el personal paraprofesional.

Objetivo n.º 4 del LCAP (Aumentar la participación de los socios educativos), el cual direcciona los fondos, las acciones y los servicios hacia la participación de los padres y la comunidad, incluidos los padres de bajos recursos, estudiantes de inglés, jóvenes en acogida, en situación de calle y estudiantes que reciben educación especial, incluye la participación en el éxito académico y de comportamiento de los estudiantes a partir de orientación y planes académicos personalizados. De manera adicional, se incentiva a los padres a participar en el Comité asesor de padres (Parent Advisory Committee, PAC), el Comité asesor de estudiantes de inglés (English Learner Advisory Committee, ELAC) y otras actividades organizacionales. Los servicios bilingües y las actividades para padres continuarán proporcionando oportunidades adicionales de ayuda.

Alineación

Describe los esfuerzos que la LEA realizará para alinear el uso de fondos federales con las actividades financiadas con fondos estatales y locales y, si corresponde, a través de diferentes programas de becas federales.

Diego Valley East Public Charter es una escuela de estado alternativo del panel (DASS) y utilizará fondos federales para complementar y mejorar los servicios proporcionados a todos los estudiantes, incluidos los de bajos recursos, estudiantes de inglés, jóvenes en acogida, en situación de calle y estudiantes que reciben educación especial, en concordancia con nuestro Plan de Contabilidad y Control Local (LCAP). La LEA ayuda a los desertores con altas tasas de necesidades sociales y emocionales y problemas de comportamiento, además de aquellos que necesitan servicios educativos especiales. El LCAP describe acciones y servicios específicos dirigidos a intervenciones y que tengan un impacto positivo en las necesidades especiales de nuestra población única. Por ejemplo, la asistencia es un problema, por lo que contrataremos personal de apoyo para la retención de estudiantes para proporcionar asistencia adicional a los estudiantes que tengan dificultad para comprometerse con la escuela. Esto complementa la financiación de la LCFF a través de nuestro LCAP.

Los fondos federales continuarán utilizándose para proporcionar al personal las herramientas necesarias para ayudar a los estudiantes que necesitan apoyo emocional con la finalidad de progresar académicamente, además del desarrollo del personal en las áreas de apoyo emocional y de comportamiento. Los fondos también se utilizarán para contratar personal para brindar servicios de transición a medida que los estudiantes ingresar y salen de los programas. Se contratarán paraprofesionales adicionales para ayudar a los estudiantes que necesitan mayores niveles de apoyo, para que accedan a la instrucción proporcionada por otro personal del aula. La LEA continuará ofreciendo oportunidades de aprendizaje extendido para los estudiantes, pagará al personal contratos complementarios para proporcionar servicios adicionales y proporcionará excursiones educativas de aprendizaje para mejorar y apoyar la instrucción en el aula. El desarrollo profesional se proporcionará en las áreas del plan de estudios e instrucción y el uso de tecnología educativa para mejorar y complementar la instrucción. También, el personal brindará sesiones de tutorías adicionales.

Disposiciones de la ESSA abordadas dentro del LCAP

Dentro del LCAP se requiere que una LEA describa sus objetivos y las acciones específicas para lograr esos objetivos, para cada una de las prioridades del estado de la LCFF. En un LCAP homologable resultará evidente a partir de las descripciones de los objetivos, las acciones y los servicios cómo está actuando una LEA para abordar las siguientes disposiciones de la ESSA a través de las prioridades del estado alineadas de la LCFF o el sistema de rendición de cuentas estatal.

TÍTULO I, PARTE A

Seguimiento del progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales

SECCIÓN DE LA ESSA	ALINEACIÓN DE PRIORIDAD DEL ESTADO
1112(b)(1) (A–D)	1, 2, 4, 7, 8 *(según corresponda)*

Describa cómo la LEA supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales a través de:

(A) El desarrollo y la implementación de un programa completo de instrucción para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes;

(B) la identificación de estudiantes que pueden estar en riesgo de incurrir en un fracaso académico;

(C) el aporte de asistencia educativa adicional para estudiantes individuales que la LEA o la escuela determina que necesitan ayuda para cumplir los exigentes estándares académicos estatales; y

(D) la identificación e implementación de estrategias de instrucción y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.

Uso excesivo de prácticas disciplinarias que hace que se retire a los estudiantes del aula

SECCIÓN DE LA ESSA	ALINEACIÓN DE PRIORIDAD DEL ESTADO
1112(b)(11)	6 *(según corresponda)*

Describa cómo la LEA apoyará los esfuerzos de reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que hace que se retire a los estudiantes del aula, lo que puede incluir identificar y apoyar a las escuelas que tienen tasas altas de disciplina, desglosadas según cada uno de los grupos de estudiantes, como se define en la Sección 1111(c)(2).

Oportunidades profesionales, técnicas y basadas en el trabajo

SECCIÓN DE LA ESSA	ALINEACIÓN DE PRIORIDAD DEL ESTADO
1112(b)(12)(A–B)	2, 4, 7 *(según corresponda)*

Si la LEA lo determina apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinan e integran:

(A) contenido académico y de educación profesional y técnica a través de estrategias de instrucción coordinadas, que pueden incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y fomentar la obtención de habilidades importantes para las ocupaciones o industrias en demanda en el Estado; y

(B) oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que proporcionan a los estudiantes una profunda interacción con profesionales de la industria y, si corresponde, crédito académico.

TÍTULO II, PARTE A

Título II, Actividades de la Parte A

SECCIÓN DE LA ESSA	ALINEACIÓN DE PRIORIDAD DEL ESTADO
2102(b)(2)(A)	1, 2, 4 *(según corresponda)*

Proporcione una descripción de las actividades que debe llevar a cabo la LEA según esta Sección y cómo estas actividades estarán alineadas con los exigentes estándares académicos estatales.

TÍTULO III, PARTE A

Participación de los padres, la familia y la comunidad

SECCIÓN DE LA ESSA	ALINEACIÓN DE PRIORIDAD DEL ESTADO
3116(b)(3)	3, 6 *(según corresponda)*

Describa cómo la entidad elegible fomentará la participación de los padres, la familia y la comunidad en la educación de estudiantes de inglés.

Disposiciones de la ESSA abordadas en el Sistema de informe de la solicitud consolidada

Una LEA aborda la siguiente disposición de la ESSA como parte de la finalización de informes anuales a través del Sistema de informe de la solicitud consolidada (Consolidated Application and Reporting System, CARS).

TÍTULO I, PARTE A

Criterios de pobreza

SECCIÓN DE LA ESSA	ALINEACIÓN DE PRIORIDAD DEL ESTADO
1112(b)(4)	N/A

Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar según la Sección 1113.

Disposiciones de la ESSA no abordadas en el LCAP

Para la mayoría de las LEA, las disposiciones de la ESSA en las páginas siguientes no se alinean con las prioridades del estado. **Se debe abordar cada disposición para cada programa proporcionado en las siguientes páginas**, a menos que la disposición no pueda aplicarse a la LEA. Al abordar estas disposiciones, las LEA deben proporcionar una descripción que aborde la disposición **dentro de esta adenda.**

Como se indicó anteriormente, el CDE enfatiza que la adenda federal del LCAP no debe impulsar el desarrollo del LCAP. Los fondos de la ESSA son complementarios a los fondos estatales, al igual que la adenda federal del LCAP complementa su LCAP. Se incentiva a las LEA a integrar sus fondos de la ESSA en el desarrollo de su LCAP tanto como sea posible para impulsar la planificación estratégica de todos los recursos. Sin embargo, no es un requisito. Al revisar la adenda federal del LCAP, el personal evaluará las respuestas de la LEA a las disposiciones del plan de la ESSA. No hay una longitud estándar para las respuestas. Se pedirá a las LEA que aclaren las respuestas insuficientes durante el proceso de revisión.

TÍTULO I, PARTE A

Equidad de los educadores

SECCIÓN 1112(b)(2) DE LA ESSA

Describa cómo la LEA identificará y abordará, según lo dispuesto en los planes estatales como se describe en la Sección 1111(g)(1)(B), cualquier desigualdad que dé lugar a que a estudiantes de bajo recursos y de minorías se les enseñe a tasas más altas que a otros estudiantes debido a maestros ineficaces, inexpertos o provenientes de otro campo.

ESTA DISPOSICIÓN DE LA ESSA SE ABORDA A CONTINUACIÓN:

No aplicable. La LEA es una escuela autónoma.

Participación de los padres y la familia

SECCIONES 1112(b)(3) y 1112(b)(7) DE LA ESSA

Describa cómo la LEA llevará a cabo su responsabilidad bajo la Sección 1111(d).

Describa la estrategia que la LEA utilizará para implementar una participación efectiva de los padres y la familia bajo la Sección 1116.

ESTA DISPOSICIÓN DE LA ESSA SE ABORDA A CONTINUACIÓN:

Tanto la Política de participación de los padres y la familia como el Pacto entre la escuela y los padres se han desarrollado a través de reuniones de PAC y ELAC. Título I: Se ofrecerán noches informativas para padres para explicarles cómo los estudiantes con necesidades de aprendizaje pueden: 1) acceder a estándares estatales; 2) comprender cómo se utilizan las evaluaciones estatales para impulsar la instrucción, el plan de estudios y la participación de los padres en la instrucción; 3) conectarse a recursos de la comunidad; y 4) entender el proceso del IEP. En estas reuniones también se explicarán los informes de progreso que se comparten con el hogar y cómo utilizarlos para apoyar la instrucción de su hijo. Los padres recibirán comunicación del plan de estudios para que puedan apoyar la instrucción en el entorno familiar. Además, se recomienda

a los padres que asistan a las reuniones de padres y docentes, así como a los eventos en los que se presenta el trabajo del estudiante durante todo el año.

Continuaremos proporcionando comunicados escolares a los padres de estudiantes generales y SPED en su lengua materna, en cuanto sea posible, y les proporcionaremos personal bilingüe y servicios de traducción para reuniones de PAC, ELAC y de otro tipo, incluidas las reuniones IEP y 504. Como parte de los requisitos de SPED, se pide o requiere que todos los padres o tutores participen en el desarrollo y la reunión anual del Programa de educación individualizada (Individualized Education Program, IEP); sin embargo, se utilizan muchos otros métodos de participación para incentivar la colaboración continua. La LEA seguirá organizando talleres para padres a fin de ayudarlos con tecnología y herramientas para apoyar el éxito de los estudiantes.

Además de solicitar la participación de los padres en el desarrollo y la planificación educativa, el personal bilingüe ayuda a los padres a entender el progreso de su hijo. Esto proporciona un método para que las familias de los estudiantes que hablan español se comuniquen incluso si el personal del aula del niño no habla ese idioma. Para otros idiomas, utilizaremos un grupo central de miembros del personal que los hablen con fluidez. Construir estas relaciones favorece que los padres o tutores estén seguros de que los estudiantes están en la escuela todos los días. Además de los traductores en el establecimiento, también tenemos opciones fuera como nuestra plataforma de comunicación en línea que traducirá al español cualquier mensaje que se envíe a los padres.

El programa de la escuela utiliza personal bilingüe para brindar apoyo bilingüe en todas las reuniones de padres y del IEP, y traducción a lenguas maternas. La LEA proporcionará otro tipo de apoyo razonable para las actividades que implican participación de los padres, según sea necesario, a pedido de los padres.

La LEA alineará la participación de los padres como se describe y solicita en esta sección con el proceso de participación de los socios educativos del LCAP simplificando los dos procesos en un solo sistema coherente de actividades de participación de los padres y la familia que reflejen y representen tanto los requisitos del LCAP y de la ESSA para fomentar un sistema más integral, unificado y comprensible para que los padres participen de manera más fácil y significativa en la educación de su hijo.

La LEA distribuye la política de participación de padres y familia a los padres y miembros de la familia de los niños que participan a través de correos electrónicos anuales, en las reuniones de participación de padres y en las reuniones de orientación para estudiantes nuevos y padres. Los padres y familiares con discapacidades y los de niños que son estudiantes de inglés recibirán la ayuda de intérpretes, lenguaje de señas, ayudas visuales y otras ayudas, según corresponda. La administración brinda capacitaciones al personal y los docentes con respecto a la comunicación y la colaboración con los padres.

Programas para toda la escuela, Programas de apoyo específico y Programas para niños desatendidos o delincuentes

SECCIONES 1112(b)(5) y 1112(b)(9) DE LA ESSA

Describa, en general, la naturaleza de los programas que las escuelas de la LEA deben realizar bajo las secciones 1114 y 1115 y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para aquellos que viven en instituciones locales para niños desatendidos o delincuentes, y para los niños desatendidos y delincuentes en los programas de escuelas diurnas comunitarias.

Describa cómo los docentes y los directores escolares, en colaboración con padres, administradores, paraprofesionales y personal especializado de apoyo para la instrucción, en escuelas que operan un

programa escolar de apoyo específico bajo la Sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesiten servicios bajo esta parte.

ESTA DISPOSICIÓN DE LA ESSA SE ABORDA A CONTINUACIÓN:

La LEA es una escuela de estado alternativo del panel (DASS) para la recuperación de desertores. Nuestros estudiantes, por lo general, están atrasados 90 créditos en su escolarización y se desempeñan 4 niveles de grado por debajo en matemáticas y en lengua y literatura. Muchos tienen necesidades específicas como de cuidado de niños y de apoyo socioemocional. La mayoría de nuestros estudiantes han tenido problemas con la asistencia regular. Pretendemos que los servicios del Título 1 se utilicen en **toda la escuela** con la intención de realizar la transición a un programa para toda la escuela. Como un programa de apoyo para toda la escuela, incluiremos tutorías adicionales, acceso a la tecnología y sistemas de apoyo que se suman al programa de aprendizaje individualizado que es la práctica fundamental para todos los estudiantes. Además, los estudiantes que no cumplen con los estándares académicos reciben tutorías y asisten a un día extendido. Los estudiantes con problemas de asistencia recibirán apoyo por parte del personal de apoyo para la retención de estudiantes.

De manera adicional, nuestro programa incluye prácticas de trauma informado e instrucción culturalmente sensible para ayudar a involucrar y retener a los estudiantes de manera exitosa. Nuestros docentes han tenido un desarrollo profesional que incluye capacitaciones en las materias principales, como escritura y literatura, y el uso de tecnología educativa.

La LEA proporciona un amplio programa académico que se basa en los Estándares Estatales Básicos Comunes de California con adaptaciones y modificaciones utilizando un Plan de aprendizaje personalizado. Este enfoque educativo para todas las materias permite que el personal satisfaga las necesidades individualizadas de los estudiantes. La LEA brinda una conexión con los recursos de la comunidad y la familia. Estas conexiones aseguran que las estrategias y las habilidades aprendidas en el entorno educativo se trasladen al hogar y la comunidad.

El programa se evalúa a través de visitas en la clase; encuestas de personal, estudiantes, padres y socios educativos; datos académicos, de comportamiento y de asistencia, a través del panel de California y evaluaciones y estándares locales. La evaluación se lleva a cabo durante el proceso del LCAP anual, en los PD mensuales del sitio, los PD trimestrales del distrito y en las reuniones mensuales de liderazgo y coaching.

Servicios para niños y jóvenes sin hogar

SECCIÓN 1112(b)(6) DE LA ESSA

Describa los servicios que la LEA proporcionará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios proporcionados con fondos reservados bajo la Sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, asistencia y éxito de niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la LEA está brindando bajo la Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar (42 Código de los Estados Unidos 11301 y siguientes).

ESTA DISPOSICIÓN DE LA ESSA SE ABORDA A CONTINUACIÓN:

En la LEA, a los niños y jóvenes que un miembro del personal identifica sin hogar durante la inscripción y el proceso de orientación se les proporcionan servicios que incluyen inscripción acelerada; recomendaciones para servicios de salud, vivienda y asesoramiento; transporte; artículos escolares y de higiene personal; educación para padres; transición; asesoramiento; coordinación con

distritos de residencia. La capacitación del personal incluye las áreas de apoyo a estudiantes sin hogar y asistencia con la universidad, ayuda financiera y solicitudes de empleo.

Se identifica a los estudiantes como jóvenes de acogida mediante cuestionarios anuales del estado de residencia que ayudará al personal a identificar cuándo existe la posibilidad de calificar bajo este estado. Los estudiantes elegibles tienen prioridad en el procesamiento de referencias para asegurar la inscripción inmediata. El personal proporcionará ayuda para obtener registros o vacunas según se necesite mientras el estudiante esté inscrito.

Si un estudiante no tiene los registros médicos necesarios que se requieren para educarlo de manera segura en un entorno escolar, nuestra administración se asegurará de que el padre y el estudiante estén en contacto con una institución cercana para que obtenga las vacunas necesarias tan pronto como sea posible.

Si un estudiante, padre o tutor va a permanecer en la escuela de origen en función de su estado de acogida o sin hogar, el transporte se establecerá como se indica en los procedimientos escolares.

Se proporciona al personal capacitación anual en las áreas de apoyo, derechos y responsabilidades de los estudiantes sin hogar para asegurar la prestación de servicios para apoyar la educación de estudiantes identificados como sin hogar. Se ha identificado un coordinador para las personas sin hogar para apoyar al personal y los estudiantes identificados como sin hogar.

Transiciones de los estudiantes

SECCIONES 1112(b)(8) y 1112(b)(10) (A–B) DE LA ESSA

Describa, si corresponde, cómo la LEA apoyará, coordinará e integrará los servicios prestados bajo esta parte con los programas de educación de la infancia temprana a nivel de la LEA o escuela individual, incluidos los planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas locales de escuela primaria.

Describa, si corresponde, cómo la LEA implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes de grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a educación postsecundaria que incluyan lo siguiente:

(A) Coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales; y

(B) un mayor acceso de los estudiantes a escuela preparatoria de universidad temprana u oportunidades de inscripción doble o simultánea, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y las habilidades de los estudiantes.

ESTA DISPOSICIÓN DE LA ESSA SE ABORDA A CONTINUACIÓN:

Somos una escuela de estado alternativo del panel (DASS) con la misión de lograr transiciones efectivas de los estudiantes al lugar de trabajo o a la educación superior. Nuestro programa de transición incluye reuniones individualizadas con los estudiantes con respecto a los créditos escolares, la programación de cursos y los objetivos postsecundarios. Los estudiantes que van a graduarse se reúnen con el consejero escolar de manera periódica antes de la graduación. Un elemento importante del plan de transición es la ubicación educativa del estudiante dentro del programa de educación más adecuado. Los estudiantes que están haciendo la transición reciben apoyo individual con el consejero escolar, que los asesora y les proporciona información sobre los

servicios y los pasos para la transición a los programas de educación postsecundarios, que incluye información sobre la inscripción, contactos personales y ayuda financiera.

Todos los estudiantes que reciben educación especial elegibles bajo esta categoría y que reciben ayuda en nuestro programa tienen un IEP, por lo tanto, los servicios de transición se planifican e implementan según el proceso de planificación de transición que se requiere en el IEP.

Se incentiva a todos los estudiantes a sacar provecho de los cursos de inscripción dual que se ofrecen a través de las universidades de la ciudad. Además, proporcionamos asistencia a los estudiantes a través de reuniones con un consejero o asesor. La LEA también ofrece visitas a las universidades locales y a otras a lo largo de California.

Información adicional con respecto al uso de fondos bajo esta parte

SECCIÓN 1112(b)(13) (A–B) DE LA ESSA

Proporcione cualquier otra información sobre cómo la LEA propone utilizar los fondos para cumplir los propósitos de esta parte, y que la LEA determina adecuado proporcionar, que puede incluir cómo la LEA:

(A) asistirá a las escuelas en la identificación y la asistencia de estudiantes dotados y talentosos; y

(B) ayudará a las escuelas a desarrollar programas efectivos de bibliotecas escolares para proporcionar a los estudiantes una oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

ESTA DISPOSICIÓN DE LA ESSA SE ABORDA A CONTINUACIÓN:

N/A